



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 3092 /
EN CONCON, 27 DIC 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 303, de fecha 14 noviembre 2017 que contiene detalle del equipo en consulta.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°196, de fecha 21 noviembre 2017 que indica contar con los recursos necesarios para el financiamiento del servicio.
- h) Decreto Alcaldicio 2986 del 14 de diciembre 2017, que aprueba Bases Técnico administrativas, Formularios Anexos y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Resolución de Acta de Deserción, de fecha 21 diciembre 2017
- j) Ficha Licitación ID 2598-52-L117, "Equipo Ultra Freezze más Accesorios para CESFAM"
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública para la provisión del Equipo Ultra Freezze más Accesorios para CESFAM, NO se presentaron proveedores interesados en ofertar por el equipo en mención.
- ✓ Que de acuerdo a lo precedentemente indicado no resulta posible realizar proceso de "Evaluación" alguno.
- ✓ Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una Licitación Pública cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO

1. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "Equipo Ultra Freezze más Accesorios para CESFAM", ID N°2598-52-L117, por cuanto no se presentaron proveedores interesados en ofertar, según se indica en los considerando.
2. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SURMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

1. [Redacted]
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado